

Extraordinario

Magnifico y muy Señal Ciudad de Cuenca

Salud de su apunto miento. Domingo en la tarde. tres
 Unos de diez y ocho de mill seis cientos y quarenta y cinco
 En dia citado. Reunyon a Cavildo Extraordinario.
 Señal Licenciado. Don Gonzalo de Guzman Alcalde
 Don Antonio Calatayud. Don Mathias del Pozo. Don
 Munoz. Don Diego de Villanueva de la Rama. Don Diego
 Couacho. Juan Carlos Salon. Juande la Puente. Don
 Don Juan Calatayud. Don Gonzalo Fernandez P. D.
 Don Luis Garcia Carreres. Don Geronimo de la Torre. Don
 Segado. Don Abel Laramente. Ceferian Machaue
 Manuel Gonzalez de Aluera. Juande Loica. D. Juan
 Pozo. y Fernando Simons. y J. de la Puente Ciudad
 Antonio Ferriz Jurado. acordaron lo siguiente

Para que en el inter
 de su mienta de las
 de la ciudad de Cuenca
 de su mienta de las
 de la ciudad de Cuenca
 de su mienta de las
 de la ciudad de Cuenca

La Ciudad de Cuenca. que en la conformidad que tiene de
 se arriondenta al cavildo de ella. para pagar de su Mage
 Caueron. el año que viene de mill seis cientos y quarenta
 se al corrido y prongonada muchos dias en los estrados por
 cinco aya hauido. ninguna a polura. y es en el año
 mañana primero de febrero. es de lo quando sea de cob
 de la dicha caudal. de lo que se caudalare. y combiene al s
 de su Mage. poner el cobro en ella que combiere. y para que
 de la dicha. acuerda. que se vaya en continuando los
 prepagos. a la dicha renta en la misma conformidad. que
 de la dicha. según lo que se ha determinado. en Cavildo ordin
 de veinte y tres de mayo. mes de mayo. año de mil y seiscientos
 de la dicha. y se admitan las posturas que hubiere
 en el inter. se nombra por administrador de dicha renta
 Juan Miguel Perra. Reg. de la ciudad de Cuenca. y esta Ciudad
 el Rey por la mucha satisfacción que tiene de su persona
 Conviencia y experiencia. y que lo hara. con toda punt
 tualidad. Verdad y justicia como en las demas cosas
 Sele en on cargo. del servicio de su Mage. y de esta
 Ciudad. de esta Ciudad y sus vecinos. y como tal adm
 pueda su merced. por su cuenta y riesgo nombrar las post
 de su Mage. que se le parecieren. que se an. de cada un. guardas. y los
 de su Mage. de su mienta de las. que combiniere. para el beneficio
 de la dicha. de la dicha de la caudal. con que sea de pagar
 de la dicha. que el dicho. diez por ciento. assi de los
 Com. y de los. de lo de aquello que se ha de pagar de
 en la dicha. y se acordando. y a las tales personas

